



AJUNTAMENT DE BORRIOL

AYUNTAMIENTO DE BORRIOL (CASTELLÓN)

PLENO

Sesión Nº 11/2017

ORDINARIA

1ª CONVOCATORIA

Fecha: 26/09/2017

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE: D. J. SILVERIO TENA SÁNCHEZ
TTEES DE ALCALDE: D. J. MIGUEL CARBÓ AMAT
D^a. M^aJOSÉ PALLARES CASTELLÓ
D^a. TERESA ANDREU PORTOLES
D. SIMÓN FRANCISCO GRIÑO
CONCEJALES: D. Fco. JOSÉ PASTOR ESCRIG
D. JORDI CARBALLEIRA MARTÍ
D. SERGIO MARTINEZ BAUSÀ
D. IBAN PAUNER ALAFONT
D^a. M^aCONSUELO VILARROCHA PALLARES
D. JOSE MANUEL ESTEVE PORTOLES
D^a. TERESA PALLARES CASTELLANO
D^a. MONICA BERNAT SALES
INTERVENTOR JAVIER GUZMAN PÉREZ.
SECRETARIO FERNANDO MANUEL MACIÁN ROS

En Borriol a veintiséis de septiembre de 2017. Siendo las 20,30 horas, se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. Concejales que forman el pleno municipal, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el fin de celebrar la sesión especialmente convocada al efecto. Se abre el acto procediendo a conocer el siguiente orden del día:

ASUNTOS:

A) Parte resolutive

- 1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.-Dictamen Comisión sobre incoación de procedimiento a los efectos de regularizar los límites de Término entre los municipios de Borriol y Castellón (2017/1032).
- 3.-Dictamen Comisión sobre suspensión de licencias en los ámbitos de la Fase 1B de la Urbanización la Coma y El Tomillar (2017/1523)

B) Actividad de control

- 4.-Dación cuenta Resolución Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte sobre fijación de tres días no lectivos escolares curso 2017/2018.
- 5.- Dación cuenta relación de pagos Agosto 2017.
- 6.-Dación cuenta Decretos Alcaldía.
- 7.- Despacho extraordinario.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

C) Ruegos y preguntas

8.- Ruegos y preguntas.

---108/17.-**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**-Dada cuenta por mí, el secretario, del borrador del acta de la sesión anterior, no se hacen observaciones a la misma, por lo que según el art. 91 del ROF, queda aprobada.

---109/17.-**DICTAMEN COMISIÓN SOBRE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO A LOS EFECTOS DE REGULARIZAR LOS LÍMITES DE TÉRMINO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE BORRIOL Y CASTELLÓN (2017/1032).**-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:

"Conoce la comisión de la siguiente propuesta de acuerdo

"PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la problemática existente entre los términos municipales de Borriol y Castellón de la Plana en cuanto a los límites de ambos.

Vistos los informes emitidos en fechas 21 de junio de 2016, 26 de julio de 2016, 17 de mayo de 2017 y complementario de 7 de julio de 2017 que incorpora el informe del Arquitecto municipal de fecha 13 de junio de 2017.

En relación a los límites de término entre Borriol y Castellón se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Incoar procedimiento a los efectos de regularizar los límites de término entre los municipios de Borriol y Castellón de acuerdo con los procedimientos indicados en los fundamentos de derechos."

Vista la misma se procede al pertinente debate que, en síntesis, es el siguiente:
El Sr. Presidente lo explica y, concede la palabra a los señores técnicos, invitados D. Christian Fabregat y D. Carlos Navarro.

Se da explicaciones primero por el Sr. Navarro, el cual informa de que se ha incluido dos nuevas parcelas del ámbito, omitidas en el informe anterior, la nº 1 y la nº 5.

A preguntas del Sr. Carballeira Martí, informa que los metros de parcela mínima son mil quinientos (1.500) metros.

Interviene el Sr. Fabregat, dando detallada cuenta del expediente y propuesta; igualmente presenta un informe, que solicita unir al expediente y, del que hace entrega a los grupos y a secretaría, en el que señala la importancia del asunto, tanto de aclarar los límites, como de la suspensión de licencias, dado que los propietarios afectados del Sector B de la Coma, han cumplido sus obligaciones tributarias, satisfaciendo sus cuotas



AJUNTAMENT DE BORRIOL

de urbanización y podrían ejercer acciones de responsabilidad patrimonial, por la imposibilidad de obtener licencia.

Da cuenta de que el planeamiento de Borriol es anterior al de Castellón, pero ello no obsta a que, para Borriol, sea más necesario dar solución por afectar a estas parcelas urbanas, en tanto, que para Castellón, es suelo no urbanizable protegido.

Indica igualmente que se han hecho gestiones y contactos con Castellón, para tratar de dar solución al problema, llegando incluso a solicitar mediación a Consellería, por ser imprescindible, tanto para Castellón como para Borriol, en la tramitación del Plan General.

Se da cuenta de una Memoria elaborada por los señores Navarro y Cruceta, para dar solución al tema, pero es preciso, para la resolución, la colaboración de los Ayuntamientos de Borriol y de Castellón.

Da detallada cuenta, y responde a cuantas preguntas le formulan los señores asistentes, en relación al tema; destacando la importancia, bajo su punto de vista, del tema que nos ocupa, y de su preocupación sobre ello.

El Sr. Carballeira pide que en la propuesta para emitir dictamen, se añada un segundo punto, en el que se cree una comisión de trabajo, para la gestión del tema con el Ayuntamiento de Castellón, encabezada por el Sr. Alcalde y en la que figure un miembro de cada grupo municipal. Que además ya estaba creada en Pleno.

También propone que tal y como ha comentado el Sr. Fabregat la sentencia que ha indicado, no figura en el expediente por lo que solicitan copia de la misma.

El Sr. Pauner dice que ellos se abstendrán, porque esto es un despropósito total.

En otro punto que fue la caducidad del plan general, el Alcalde lo aprobó y después se pasó al Pleno; pues ahora que haga lo mismo, que primero lo apruebe el Alcalde. Por otra parte, hay más información, dado que el Sr. Arquitecto ha modificado su informe.

La Sra. Vilarrocha pregunta si se han reunido con los propietarios de las parcelas y sobre las consecuencias. Se le contesta que no.

Se sigue en este tenor y finalmente se procede a la votación de la propuesta, manteniendo el señor Presidente la suya, porque quiere preguntar primero a su grupo la inclusión de la propuesta del Sr. Carballeira.

La votación arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 3, de los señores Francisco Griño, Carbó Amat y Pastor Escrig.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 4, de los señores Pauner Alafont, Vilarrocha Pallarés, Carballeira Martí y Martínez Bausá.

Se indica que según se ponga o no lo solicitado, se pronunciarán en el Pleno.

Se hace constar que, según todos los asistentes, el presente debate y votación, lo es para los dos puntos, por su total relación y vinculación."



AJUNTAMENT DE BORRIOL

."

Visto el dictamen se procede al pertinente debate que, en síntesis, es el siguiente:

El Sr. Carballeira Martí, agradece la asistencia a la comisión de los señores Navarro y Fabregat, pero le hubiera gustado que estuviera el Sr. Vidal. Que hay una sentencia de 2007 que se perdió. Que él no era en aquella época del equipo de gobierno. Hay una modificación de término que entra en el de Castellón. También que en 2013, en el Plan General hay unas alegaciones en el Tomillar.

Que Jesús dice que hay que regularizar. Christian dice que hay que coger unas parcelas del 1B que hay que suspender. Hay un informe que dice todo el ámbito y otro que solo las parcelas afectadas.

Que entiende que este es un tema común a ambos expedientes y se han de tratar conjuntamente dada su relación y vinculación.

Por otra parte que el día de la comisión pidió crear una comisión conjunta, con el alcalde y un miembro de cada grupo y parece que no se ha tenido en cuenta.

Tampoco figuran las parcelas 1 y 5 que según el informe del Sr. Arquitecto debían figurar.

No llevan los documentos a la comisión. Pues que lo apruebe el Alcalde, según el art. 21 de la Ley de Bases y se acabó.

También le sabe mal el que no se haya hablado con los propietarios.

La Sra. Vilarrocha dice que el expediente es la vez que hace 4 que se trae al pleno y, cada vez se han modificado los informes. Que vinieron Abogado y Arquitecto; que el arquitecto añadió un informe y el sr. Abogado presentó también un escrito.

Que las propuestas no están incorporadas. no ven la modificación del Arquitecto y tampoco la propuesta de Veïns de que estuvieran todos los grupos, en la comisión de seguimiento y a la que el PP se adhirió y que, el Sr. Francisco dijo que comentaría con su grupo.

Que el PP considera este tema muy importante, se trata de la defensa de los límites y del término, por lo que deben ir todos de la mano y defender lo que es nuestro. De tal manera que ni Castellón ni Borriol, sin estar esto claro, pueden aprobar su Plan General. Pregunta si se pondrá a todos en la comisión y que, si es así, el PP no tendrá inconveniente en aprobarlo.

El Sr. Francisco Griñó, dice que sí, que los antecedentes vienen del 2007. Hay un informe del Sr. Arquitecto de 2011, un trabajo topográfico en el que están todas las parcelas. En cuanto a incluir un punto, para formar todos los grupos, junto con el señor Alcalde de una comisión de seguimiento del tema con el Ayuntamiento de Castellón, considera interesante el incluirlo y que seamos todos los que formemos parte de esa comisión.

En un segundo turno.

El Sr. Carballeira dice que afectar sí que afecta a las parcelas. Que el técnico municipal se mantiene en que la suspensión ha de ser en todo el ámbito 1B de la Coma y del



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Tomillar, mientras que el Abogado externo dice que solo estas parcelas. Hay un conflicto entre dos técnicos, y entonces a cual se hace caso y, también mantiene el que formen parte, porque si nos sentamos todos con Castellón tendremos más posibilidades.

La Sra. Vilarrocha agradece hacer caso a las demandas de la oposición y propone hacerlo lo más rápido posible, para afectar lo menos posible a los propietarios. Que ha de quedar claro el que en la Mesa haya un miembro de cada grupo y que las parcelas 1 y 5 figuren. en estas condiciones el PP no tendría ningún inconveniente en votarlo a favor, aunque, en el 2011 ellos trajeron este mismo asunto a este Pleno y Compromís votó en contra; no obstante y, por responsabilidad, si queda claro el acuerdo, el PP votará a favor.

El Sr. Francisco Griño dice que si no hay problemas legales así quedará el acuerdo; y pregunta a secretaría si ello es factible.

Se contesta de forma afirmativa por secretaría, de que la propuesta se puede modificar al pasar a resolución, explicando con detalle la posibilidad.

El Sr. Alcalde indica que, antes de pasar a votación ha de quedar claro que Christian vino por la gravedad del tema y la posibilidad de responsabilidades. Igualmente antes de proceder a la votación el sr. Carballeira dice que no, que los dos puntos ha de votarse por separado.

La propuesta de acuerdo, en este primer punto, es la siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Incoar procedimiento a los efectos de regularizar los límites de término entre los municipios de Borriol y Castellón de acuerdo con los procedimientos indicados en los fundamentos de derechos.

SEGUNDO.- Crear una comisión de seguimiento, formada por el Sr. Alcalde y un miembro de cada Grupo Municipal, es decir: Compromís, Partido Popular, Veïns y Partido Socialista.

Se procede a la votación siendo aprobado el dictamen-propuesta por unanimidad.

(El debate íntegro, salvo la posibilidad de algún problema técnico, puede consultarse, debido a la grabación de la sesión, de la que se certifica por esta Secretaría, los ficheros donde se encuentra: Diskette de grabación, suscrito por secretaría; TVB canal Youtube:Ple de 26 de setembre de 2017; página web borriol.es; Plataforma Gestiona expte. PLENOS/2017/11 sobre documentación Pleno.)

---110/17.-DICTAMEN COMISIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS EN LOS ÁMBITOS DE LA FASE 1B DE LA URBANIZACIÓN LA COMA Y EL TOMILLAR (2017/1523).-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:

"Conoce la comisión de la siguiente

"PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la problemática existente entre los términos municipales de Borriol y Castellón de la Plana en cuanto a los límites de ambos.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Vistos los informes emitidos en fechas 21 de junio de 2016, 26 de julio de 2016, 17 de mayo de 2017 y complementario de 7 de julio de 2017 que incorpora el informe del Arquitecto municipal de fecha 13 de junio de 2017.

En relación a los límites de término entre Borriol y Castellón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Suspender la tramitación y del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito de las parcelas 2, 3, 4, 6, 7, 66, 67 68, 69 y 70 del Sector 1B de La Urbanización La Coma y en el ámbito del Sector El Tomillar de las Normas Subsidiarias de Borriol en los términos de los artículos 64 y 65 de la LOTUP con el fin de facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística, debiendo en todo caso en el plazo de 1 año someter a exposición pública propuesta de plan."

Vista la misma se procede al pertinente debate que, en síntesis, es el siguiente:

El Sr. Presidente lo explica y, concede la palabra a los señores técnicos, invitados D. Christian Fabregat y D. Carlos Navarro.

Se da explicaciones primero por el Sr. Navarro, el cual informa de que se ha incluido dos nuevas parcelas del ámbito, omitidas en el informe anterior, la nº 1 y la nº 5.

A preguntas del Sr. Carballeira Martí, informa que los metros de parcela mínima son mil quinientos (1.500) metros.

Interviene el Sr. Fabregat, dando detallada cuenta del expediente y propuesta; igualmente presenta un informe, que solicita unir al expediente y, del que hace entrega a los grupos y a secretaría, en el que señala la importancia del asunto, tanto de aclarar los límites, como de la suspensión de licencias, dado que los propietarios afectados del Sector B de la Coma, han cumplido sus obligaciones tributarias, satisfaciendo sus cuotas de urbanización y podrían ejercer acciones de responsabilidad patrimonial, por la imposibilidad de obtener licencia.

Da cuenta de que el planeamiento de Borriol es anterior al de Castellón, pero ello no obsta a que, para Borriol, sea más necesario dar solución por afectar a estas parcelas urbanas, en tanto, que para Castellón, es suelo no urbanizable protegido.

Indica igualmente que se han hecho gestiones y contactos con Castellón, para tratar de dar solución al problema, llegando incluso a solicitar mediación a Consellería, por ser imprescindible, tanto para Castellón como para Borriol, en la tramitación del Plan General.

Se da cuenta de una Memoria elaborada por los señores Navarro y Cruceta, para dar solución al tema, pero es preciso, para la resolución, la colaboración de los Ayuntamientos de Borriol y de Castellón.

Da detallada cuenta, y responde a cuantas preguntas le formulan los señores asistentes, en relación al tema; destacando la importancia, bajo su punto de vista, del tema que nos ocupa, y de su preocupación sobre ello.

El Sr. Carballeira pide que en la propuesta para emitir dictamen, se añada un segundo punto, en el que se cree una comisión de trabajo, para la gestión del tema con el Ayuntamiento de Castellón, encabezada por el Sr. Alcalde y en la que figure un miembro de cada grupo municipal. Que además ya estaba creada en Pleno.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

También propone que tal y como ha comentado el Sr. Fabregat la sentencia que ha indicado, no figura en el expediente por lo que solicitan copia de la misma.

El Sr. Pauner dice que ellos se abstendrán, porque esto es un despropósito total. En otro punto que fue la caducidad del plan general, el Alcalde lo aprobó y después se pasó al Pleno; pues ahora que haga lo mismo, que primero lo apruebe el Alcalde. Por otra parte, hay más información, dado que el Sr. Arquitecto ha modificado su informe. La Sra. Vilarrocha pregunta si se han reunido con los propietarios de las parcelas y sobre las consecuencias. Se le contesta que no.

Se sigue en este tenor y finalmente se procede a la votación de la propuesta, manteniendo el señor Presidente la suya, porque quiere preguntar primero a su grupo la inclusión de la propuesta del Sr. Carballeira.

La votación arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 3, de los señores Francisco Griño, Carbó Amat y Pastor Escrig.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 4, de los señores Pauner Alafont, Vilarrocha Pallarés, Carballeira Martí y Martínez Bausá.

Se indica que según se ponga o no lo solicitado, se pronunciarán en el Pleno.

Se hace constar que, según todos los asistentes, el presente debate y votación, lo es para los dos puntos, por su total relación y vinculación."

En este tema se da por reproducido el debate del punto anterior y el Sr. Carballeira hace constar lo siguiente:

Que en este asunto ellos se abstendrán porque un técnico dice que la suspensión ha de ser de todo el ámbito y del Tomillar.

La Sra. Vilarrocha dice que el PP pensaba que se votaría todo en el mismo debate, tal y como había dicho el Sr. Carballeira al principio, y ellos se mantienen en lo mismo de antes.

La propuesta de acuerdo, ante todo lo tratado, es la siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Suspender la tramitación y del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito de las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 66, 67, 68, 69 y 70 del Sector 1B de La Urbanización La Coma y en el ámbito del Sector El Tomillar de las Normas Subsidiarias de Borriol en los términos de los artículos 64 y 65 de la LOTUP con el fin de facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística, debiendo en todo caso en el plazo de 1 año someter a exposición pública propuesta de plan."

Se procede a la votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 11, de los señores Tena Sánchez, Carbó Amat, Pallarés Castelló, Andreu Portolés, Francisco Griño, Pastor Escrig, Pauner Alafont, Vilarrocha Pallarés, Esteve Portolés, Pallarés Castellano y Bernat Sales.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 2 de los señores Carballeira Martí y Martínez Bausá.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

(El debate íntegro, salvo la posibilidad de algún problema técnico, puede consultarse, debido a la grabación de la sesión, de la que se certifica por esta Secretaría, los ficheros donde se encuentra: Diskette de grabación, suscrito por secretaria; TVB canal Youtube:Ple de 26 de setembre de 2017; página web borriol.es; Plataforma Gestiona expte. PLENOS/2017/11 sobre documentación Pleno.)

---111/17.-DACIÓN CUENTA RESOLUCIÓN CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SOBRE FIJACIÓN DE TRES DÍAS NO LECTIVOS ESCOLARES CURSO 2017/2018.-Es dada cuenta de la resolución de la dirección Territorial de Castellón de la consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes, de fecha 11 de septiembre de 2017, en el que se fija , dentro del calendario escolar para el curso 2017/2018, los tres días no lectivos escolares en el Colegio l'Hereu de Borriol. Dichas fechas son: el 7/12/2017; 15/01/2018 y 30/04/2018. Visto ello la Corporación queda enterada.

---112/17.- DACIÓN CUENTA RELACIÓN DE PAGOS AGOSTO 2017.-Dada cuenta de la relación de pagos de agosto de 2017, la Corporación queda enterada.

---113/17.-DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.-Dada cuenta de los decretos y resoluciones más importantes dictada por la Alcaldía, desde el último pleno ordinario, que comprende los números 876 a 971, la Corporación queda enterada.-

---114/17.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.-Conoce acto seguido la Corporación de los siguientes asuntos:

1.-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente escrito de renuncia presentado por el Concejal D. José Miguel Carbó Amat:

"D. José Miguel CARBÓ AMAT, mayor de edad con D.N.I. nº 18.915.461-P, Concejal y Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Borriol,
Ante el Sr. Alcalde-Presidente, comparece y EXPONE:

Que por motivos laborales se ve obligado a renunciar al cargo de CONCEJAL del Grupo Municipal Compromís que viene ejerciendo desde su toma de posesión en la sesión constitutiva de la Corporación Municipal celebrada del día 13 de Junio de 2015.

Y, SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, previos los trámites que procedan le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo de CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORRIOL.

Borriol a 26 de septiembre de 2017

El Concejal Fdo. José Miguel Carbó Amat".

Vista la renuncia y, considerando que, conforme al art. 182 de la Ley Orgánica 51/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o , en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.-Quedar enterada la Corporación Municipal del escrito presentado con fecha 26 de febrero de 2016 por D. José Miguel Carbó Amat, Concejal de este Ayuntamiento, en que que manifiesta que por motivos laborales no le es posible seguir



AJUNTAMENT DE BORRIOL

ejerciendo el cargo de Concejal del Grupo Municipal Compromís, por lo que solicita le sea aceptada y tramitada su renuncia al cargo.

Segundo.-Declarar la vacante producida del cargo de concejal de este Ayuntamiento por la dimisión de D. José Miguel Carbó Amat, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Tercero.-Comunicar a la Junta Electoral Central que el candidato siguiente de la lista presentada por Compromís en las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, es D^a MARYURI GUTIERREZ BEJERANO, con D.N.I. 20486367-Z, con domicilio en Avda. Zaragoza, 123, 4-B.

Cuarto.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto.-Notificar el presente acuerdo a D. José Miguel Carbó Amat, agradeciéndole los servicios prestados al Ayuntamiento de Borriol.

El Sr. Pastor Escrig, expresa su extrañeza y espera continuar su amistad..

Por su parte los señores Carballeira Martí y Pauner Alafont, se manifiesta igualmente la extrañeza de la decisión, se lamenta la misma y se considera al señor Carbó como pieza fundamental en sus relaciones con el equipo de gobierno.

Todos le desean lo mejor y le agradecen su dedicación.

El Sr. Alcalde igualmente por su parte, agradece a todos ellos sus palabras y al Sr. Carbó su dedicación, tanto al grupo como al Ayuntamiento.

---115/17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-Abierto su turno no se formulan.

El Sr. Alcalde da las gracias a los asistentes y levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos de que yo, el secretario, doy fe.